



RESOLUCIÓN C.O. N° 597-2014-UNAM

Moquegua, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Resolución de C.O. N° 422-2013-UNAM de fecha 03 de octubre de 2014; Solicitud de fecha 17 de setiembre de 2014; Opinión Legal N° 019-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 13 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", en su numeral 1.2.8. prevé la capacitación no oficializada, que se concede a los trabajadores para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un periodo no mayor de doce meses, para perfeccionamiento en el país o en el extranjero. Y que al término de la licencia, el funcionario o servidor debe presentar copia autenticada por fedatario de la entidad el diploma o certificado, que acredite su participación o una constancia de haber asistido regularmente al evento, en este caso corresponderá la presentación del grado académico de Doctor en Filosofía y humanidades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala: Es derecho del docente universitario tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, señala que: entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, los cuales deberán estar autorizados mediante Resolución. Corresponde otorgarse al personal que cuente con más de un año de servicios.

Que, mediante Resolución de C.O. N° 422-2013-UNAM de fecha 03 de octubre de 2013, se resuelve OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Docente Auxiliar nombrado a tiempo completo DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, licencia que debe surtir efecto el día 09 de octubre de 2013 al 08 de octubre de 2014.

Que, con Solicitud de fecha 17 de setiembre de 2014, el docente DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE solicita Licencia Sin Goce de Haber por un año, con la finalidad de poder elaborar y sustentar su tesis doctoral, y así obtener el Grado Académico de Doctor en Filosofía y Humanidades en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, se cuenta con la Opinión Legal N° 019-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 13 de octubre de 2014, donde el Asesor Legal de la UNAM previo análisis del tema opina, que resulta PROCEDENTE la solicitud presentada por el Docente Ordinario DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE, sobre licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, por el periodo de un año; debiendo elevar los actuados a Sesión de Comisión Organizadora.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada al Docente Ordinario DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, por el lapso de un año, a partir del 09 de octubre 2014 al 08 de octubre del 2015, con la finalidad de obtener el grado Académico de Doctor en Filosofía y Humanidades en la Universidad Nacional de San Agustín de la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, designe a otro docente para que asuma la carga académica dejada por el recurrente, a partir de la fecha de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Docente DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE, que al término de su licencia deberá presentar copia fedatada del grado académico de Doctor en Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Jefatura de Personal, Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, y al mismo interesado, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VFAC
VFAD
C.P. Ing. Ambiental
Interesado
CTN
Archivo (02)

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 422-2013-UNAM

Moquegua, 03 de octubre del 2013

VISTO:

La solicitud s/n. de fecha 20 de setiembre del 2013; Informe N° 258-2013-OAL/UNAM de fecha 02 de octubre del 2013; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n de fecha 20 de setiembre del 2013, el Docente Ordinario- sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, con Categoría Auxiliar a Tiempo Completo; solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM Licencia sin Goce de Haber, por un año y por motivos particulares, a partir del 09 de octubre del 2013, en atención a los siguientes fundamentos:

- 1.- Con Resolución C.O. N° 141-2012-UNAM de fecha 20 de abril del 2012, se resuelve aprobar mi nombramiento como Docente Ordinario de la UNAM a Tiempo Completo (TC), a partir del 16 de abril del 2012.
- 2.- El Art. 52° de la Ley Universitaria 23733, literal "h" señala que son derechos de los profesores ordinarios: "La licencia sin goce de haber a su solicitud..."; así mismo se indica en el artículo 52, literal "g" que los profesores ordinarios gozan de: los derechos y beneficios del servidor público...", por lo que queda evidenciado mi derecho a solicitar y gozar de licencia sin goce de haberes por motivos particulares, a mi solicitud, y ante cualquier vacío de la Ley Universitaria, se utilizará ley supletoria el D. Leg. N° 276, Ley de la Carrera Administrativa.
- 3.- La Ley Universitaria vigente en su Artículo 4°, referido a la autonomía inherente de las universidades, en su literal "a" señala como derecho de estas, que pueden: "Aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él", por lo que la UNAM al ser creada por Ley N° 28520 cuanta con autonomía en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, rigiéndose en el marco de la Constitución Política del Perú del año 1993, la Ley Universitaria 23733, y por el estatuto que esta aprueba. En tal sentido, referido a mi solicitud de licencia sin Goce de Haber por un año, y por motivos particulares, el estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Capítulo V artículo 126 punto 126.6 ad literam señala lo siguiente referido a los derechos de los profesores ordinarios de la UNAM: "Licencia sin goce de haber, por un año y por motivos particulares...", por lo que mi solicitud está enmarcada dentro de lo que contempla el estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua vigente.

Que, con Informe N° 258-2013-OAL/UNAM de fecha 02 de octubre del 2013, el Asesor Legal de la UNAM, emite opinión favorable, declarando PROCEDENTE conceder Licencia Sin Goce de Remuneraciones por el periodo de un (01) año, por Motivos Particulares, en favor del Docente Ordinario adscrito a la Carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Mgr. DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE, licencia que debe surtir efecto a partir del día 09 de octubre del presente año 2013, hasta el día 08 de Octubre del año 2014, por cuanto se ajusta a la normatividad aplicable al presente caso. En consecuencia, debe el presente Expediente Administrativo, remitirse al Despacho del Pleno de Sesión de Comisión Organizadora, a efecto de que tomen conocimiento y disponga lo pertinente. Habida cuenta si se determina procedente la concesión de Licencia sin Goce de Remuneraciones antes descrita, la autoridad debe necesariamente designar otro docente que asuma la carga académica dejada por el recurrente.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares al Docente Auxiliar nombrado a tiempo completo DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua; licencia que debe surtir efecto a partir del día 09 de octubre del 2013 al 08 de octubre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Vicepresidente Académico, juntamente con el Responsable de la Carrera de Ingeniería Ambiental, designen a otro docente para que asuma toda la carga académica dejada por el recurrente, a partir de la fecha de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE CONOCER al profesor DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE que tiene la obligación de presentar y emitir el informe de su avance académico a fin de meritar su progreso silábico para no verse perjudicados los alumnos en dichas asignaturas enseñadas por el recurrente.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Jefatura de Personal, Responsable de Carrera de Ingeniería Ambiental, y al mismo interesado, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAF
Interésados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ SUISPE
PRESIDENTA





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OAL
Oficina de Asesoría Legal
UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

OPINION LEGAL N° 019-2014-UNAM-CO/OAL

RECIBIDO

13 OCT 2014

A LA Dra. Benita Maritza Choque Quispe
ASUNTO Presidenta Comisión Organizadora - UNAM
Licencia sin goce de remuneraciones
Deymor Beyter Centy Villafuerte
REF. Solicitud de parte de fecha 19set2014
FECHA Moquegua, 13 de octubre de 2014.

Hora: 2:45 N° Reg. 10611
Firma: [Firma] Folio: -14-

Visto.- El documento de la referencia, presentado por el docente ordinario Deymor Beyter Centy Villafuerte, adscrito a la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, sobre licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 08.10.14 y por el período de un año, para efectos de optar el grado académico de doctor, en tal sentido y;

Considerando:

Primero.- De la solicitud formulada por el docente recurrente se tiene como petición, licencia sin goce de remuneraciones por un año, no precisándose el motivo; por lo que, en aplicación del numeral 3) del artículo 75° concordante con el artículo 145° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, entendemos que es uno por capacitación no oficializada.

No obstante, corresponde señalar que el Capítulo VI "De la capacitación para la carrera" del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, así como los artículos 113° y 116°, referidos a licencias por capacitación oficializada y no oficializada, respectivamente, fueron derogados por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, lo cual no implica que las licencias hayan dejado de existir en el ordenamiento legal, pues estas han sido previstas en el artículo 11° de la referida norma, concordado con los artículos 20° y 25° de su reglamento.

En este contexto, el numeral 1.2.8 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", prevé la capacitación no oficializada, que se concede a los trabajadores para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un período no mayor de doce meses, para perfeccionamiento en el país o en el extranjero.

Al término de la licencia, el funcionario o servidor debe presentar copia autenticada por fedatario de la entidad el diploma o certificado, que acredite su participación o una constancia de haber asistido regularmente al evento, en este caso corresponderá la presentación del grado académico de Doctor en Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Segundo.- En efecto, el numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, *Es derecho del docente universitario tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.*

Conforme lo prescrito en el artículo 109° del D.S. 005-90-PCM, entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, los cuales deberán estar autorizados mediante resolución. Corresponde otorgarse al personal que cuente con más de un año de servicios.

Se tiene adjunto el Informe N° 052-2014-UR/ORH/CO-UNAM, de la Unidad de Remuneraciones y Escalafón - ORH, de donde se desprende que el docente recurrente ha



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
14 OCT. 2014
Hora: 10:00 am N° REG. 1864
Firma: [Firma] Folios: 14

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OAL
Oficina de Asesoría Legal

sido nombrado mediante Resolución C.O. N° 141-2012-UNAM, con inicio de labores a partir del 16.04.12, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, registrando en su historial que haya hecho uso de licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por un año, conforme se tiene de la Resolución C.O. N° 422-2013-UNAM.

Los períodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios para ningún efecto en la Administración Pública.

La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia solicitada. Si el trabajador se ausentara en ésta condición, sus ausencias se considerarán como inasistencias injustificadas, pudiendo ser pasible de las sanciones tipificadas en norma.

Por estos considerandos, este despacho:

OPINA:

Resulta PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente ordinario Deymor Beyter Centy Villafuerte, adscrito a la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, sobre licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, por el período de un año; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su deliberación y determinación final. SMO.

Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1724
ASESOR LEGAL

Cc. Arch.
2014
Folios ()

Art. 75 - 27444
Sumilla: Licencia sin Goce de Haber por un año 19 SEP 2014

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – UNAM
Prolongación Calle Ancash s/n – Ciudad de Moquegua
Nº Reg. 10050
Folio: - 06 -
Firma: [Firma]



Yo, Deymor Beyter Centty Villafuerte, identificado con D.N.I. 29662242, con dirección domiciliaria en Urbanización Camino Real G-25 II Etapa, distrito de José Luís Bustamante y Rivero y con domicilio procesal en la avenida 28 de Julio 545 2do piso provincia de Ilo, en donde se me harán llegar las notificaciones emanadas a partir de este procedimiento; docente ordinario de la UNAM – Sede Ilo, a Ud. atentamente digo:

Que, recorro a su despacho para solicitar **Licencia sin Goce de Haber por un Año**, en mí calidad de docente ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 08 de Octubre del 2014, con la finalidad de poder elaborar y sustentar mí tesis doctoral, con la finalidad de obtener el grado Académico de Doctor en Filosofía y Humanidades en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en atención a los siguientes fundamentos:

I. FUNDAMENTOS:

1. Con Resolución C.O. No 141-2012-UNAM, de fecha 20 de Abril del 2012, se resuelve aprobar mí nombramiento como docente ordinario de la UNAM a Tiempo Completo (TC), a partir del 16 de Abril del 2012.
2. Que, el suscrito ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios doctorales en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la especialidad de Filosofía y Humanidades, acto que sustento con la presentación adjunta a la presente de mí libreta de notas y la copia legalizada de mí constancia de egresado. Faltándome elaborar el borrador final de mí tesis doctoral, así como la sustentación de la misma para optar el grado académico de Doctor.
3. Que con fecha 26 de Junio del 2014, el Congreso de la República, aprueba la Ley 30220, nueva Ley Universitaria la que en la actualidad se encuentra en vigencia.
4. Que la Ley universitaria vigente la 30220, en su artículo 82, en el punto 82.1 señala que son requisitos para ejercer la

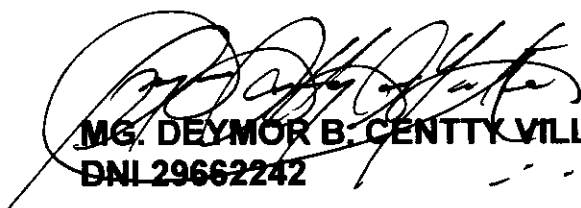
docencia: **“Tener el grado de maestro o doctor para programas de maestría y especialización”** por lo que la obtención del presente grado es de vital importancia para mí desarrollo profesional y la respectiva acreditación de la Universidad Nacional de Moquegua.

5. La Ley Universitaria vigente 30220 en su artículo 88, señala cuales son los derechos que tiene un docente ordinario, y en su punto 88.6 señala ad literam lo siguiente respecto de los señalados derechos: **“Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrados...”** en ese sentido mí solicitud cuenta con todo el aval del marco legal universitario vigente, más aún que este proceso de especialización a nivel doctorado, no le irrogo ni le irrogara gasto alguno a la UNAM, al solicitar él suscrito licencia sin goce de haberes.
6. En el exceso de argumentos legales, el mismo artículo 88, en el punto **88.7** señala al respecto de las licencias claramente, que el docente universitario tiene derecho a: **“Tener Licencia con o sin goce de haberes con reserva de plaza en el sistema universitario”**, no señalándose en la nueva ley universitaria ni plazo ni requisito alguno para solicitar dicha licencia.
7. Finalmente, habiendo en nuestra universidad antecedentes de licencias con y sin goce de haberes para fines similares a los míos, es que baso mí solicitud además en la jurisprudencia generada al seno de nuestra casa superior de estudios.

POR LO TANTO:

Pido a Ud. acceder a lo solicitado por ser de justicia, al amparo del Marco Legal Correspondiente.

Arequipa, 17 de Setiembre del año 2014


Mg. DEYMOR B. CENTTY VILLAFUERTE
DNI 29662242



DATOS DEL ALUMNO

CUI : 19930692 NOMBRE : CENTTY/VILLAFUERTE, DEYMOR BEYTER
INGRESO : 07-D001 FECH. NAC. : 75.07.01 DNI : 29662242 L : 3003342759

DATOS DE ESCUELA

NIVEL : POST-GRAD NOMBRE : DOCTORADO EN FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Nro	Código	Año	Sem	Nombre de la Asignatura	Nota	Condición	Matr	Cred	Periodo
ASIGNATURAS APROBADAS									
1	07002	1	1	SEMINARIO DE FILOSOFIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	19	Aprobado	1	6.00	2007-A
2	07003	1	1	SEMINARIO DE TESIS I	16	Aprobado	1	6.00	2007-A
3	07004	1	2	TALLER DE INVESTIGACION II	15	Aprobado	1	8.00	2007-B
4	07005	1	2	SEMINARIO DE LAS ARTES CONTEMPORANEAS	15	Aprobado	1	6.00	2007-B
5	07006	1	2	SEMINARIO DE TESIS II	16	Aprobado	1	6.00	2007-B
6	07007	2	1	SEMINARIO DE LITERATURA Y HETEROGENEIDAD	16	Aprobado	1	6.00	2008-A
7	07008	2	1	SEMINARIO DE TESIS III	16	Aprobado	1	6.00	2008-A
8	07009	2	2	SEMINARIO DE LENGUAJE	16	Aprobado	1	6.00	2008-A
9	07010	2	2	SEMINARIO DE TESIS IV	17	Aprobado	1	6.00	2008-A
					*** TOTAL << 56.00 >> CRED				
ASIGNATURAS NO APROBADAS									
1	07001	1	1	TALLER DE INVESTIGACION I	11	Desaprob	1	8.00	2007-A
					*** TOTAL << 8.00 >> Cred				



CONSTANCIA DE MATRICULA 2012-A

Datos de Alumno	> C.U.I. : 19930692	Nombre : CENTTY/VILLAFUERTE, DEYMOR BEYTER	Fecha : 2014/09/03
	> Nació : 75/07/01	DNI : 29662242	L.M. : 3003342759
Datos de Escuela	> Nivel : POST-GRAD	Nombre : DOCTORADO EN FILOSOFIA Y HUMANIDADES	Hora : 14.26.05
			Página : 1

Nro	Código	Año	Sem	Nombre de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Matr	Cred	Observac.
1	07001	1	1	TALLER DE INVESTIGACION I	A	X	2	8.0	Jurado : 17

Total Creditos : 8.0 Exceso:8.0



[Handwritten Signature]
ESTUDIANTE



Universidad Nacional de San Agustín
 Facultad de Filosofía y Humanidades
 Unidad de Posgrado

JULIO E. ESCARZA BENÍ
 NOTARIO DE AREQUIPA
 Av. Simón Bolívar 301 - Mariano M.
 Telf. 054 409586

CONSTANCIA DE EGRESADO

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
 POSGRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
 HUMANIDADES

HACE CONSTAR:

Que, Don



DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE

Ha culminado sus estudios en el Doctorado en Filosofía y Humanidades encontrándose apto para optar el Grado Académico de Doctor.//

Así consta en los documentos que obran en esta Unidad.//

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Arequipa, 2014 setiembre 03

Dr. BERLY ENRIQUE GONZALES SOLIS

DIRECTOR

Unidad de Posgrado de la FFH



**CERTIFICACIÓN
 A LA VUELTA**



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OAL
Oficina de Asesoría Legal

"Año de la Producción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACION Nº 553-2014-OAL-CO/UNAM

PARA : **Ing. ELIAS ESCOBEDO PACHECO**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

DE : **ABOG. OSCAR L. LAGOZ CALSIN**
Asesor Legal UNAM.

REFERENCIA : ESCRITO DE FECHA 17.09.14

ASUNTO : REMITIR INFORMACION

FECHA : Moquegua 23 de Setiembre 2014



Por medio de la presente, es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez según documento de la referencia, solicito se remita Informe Escalafonario documentado del Docente Ordinario, DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, e informe también si hasta el momento viene haciendo uso de algún tipo de licencia; esto a efecto de emitir opinión respecto a solicitud de licencia sin goce por un año.

Sin otro particular le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP Nº 1734
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Nº PROV. 3749 Nº FOLIOS 07

Pase a: URE

Para: atención

Moquegua 23 SET. 2014





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

VPAD
Vice Presidencia Administrativa

ORH
Oficina de Recursos Humanos

H/c - Agro
Informe.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACIÓN N° 416-2014-ORH/VIPAD/UNAM

A : Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Asesor Legal de la UNAM

DE : Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 553-2014-OAL-CO/UNAM

FECHA : Moquegua, 03 de Octubre del 2014.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, es que se remite a su despacho el INFORME N° 565-2014-UR/ORH-VIPAD/CO-UNAM emitido por el encargado de la Unidad de Remuneraciones y Escalafón, con la información referente al informe escalafonario del Docente Ordinario DEYMOR BEYTER CENTY VILLASANTE (10 Folios).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de
Moquegua

VPAD

Vice Presidencia
Administrativa

ORH

Oficina de Recursos Humanos

URE

Unidad de Remuneraciones
y Escalafón

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 565-2014-UR/ORH-VPAD/CO-UNAM

PARA : Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : INFORME ESCALAFONARIO

REFERENCIA : INFORME N° 052-2014-UR/ORH/CO-UNAM
PROV. RR.HH. N° 3749-2014
HOJA DE COORDINACIÓN N° 553-2014-UNAM-CO/AL

FECHA : Moquegua, 03 de Octubre del 2014



Previo saludo cordial, me dirijo a usted y a la vez hacer llegar a su despacho el informe de la referencia, sobre informe escalafonario del Docente Ordinario Deymor Beyter Centy Villafuerte, para que sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.




CPC. CARLOS S. GUEVARA ZÚÑIGA
Especialista Administrativo II
(e) Unidad de Remuneraciones y Escalafón

C.C. Archivo



INFORME N° : 052-2014-UR /ORH/CO-UNAM.
AL : (e) UNIDAD DE REMUNERACIONES Y ESCALAFON.
ASUNTO : Solicita Informe Escalafonario.
REFERENCIA : Hoja de Coordinación N° 553-2014-OAL-CO/UNAM.
 Proveído N° 3749.
FECHA : Jueves, 02 de Octubre del 2014.

En atención a lo solicitado se informa:

1.- DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : CENTTY VILLAFUERTE, Deymor Beyter.
D.N.I. : 29662242.
DOMICILIO : Urb. Camino Real Etapa 2 Mz. G Lt. 25, distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa.

2.- PERFIL SITUACIONAL:

Situación Laboral : DOCENTE ORDINARIO.
Condición actual : ACTIVO.
Categoría : AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO.
Unidad Operativa : VICEPRESIDENCIA ACADEMICA.
 FACULTAD DE INGENIERIAS.
Modalidad de Ingreso : CONCURSO PÚBLICO.
Resolución de Ingreso : C.O. 141-2012 UNAM.
Fecha de Resolución : 16/04/2012.
Fecha Efectiva de Ingreso : 16/04/2012.
Régimen de Pensiones : D.L. 25897 SPP (AFP) PROFUTURO.

3.- ESTUDIOS:

Título : *ECONOMISTA.*
 Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
 De fecha 17/04/1998.

Post. Grado : *MAGISTER EN CIENCIAS CON MENCION EN GESTION SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.*
 Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
 De fecha 09/06/2006

4.- CARRERA LABORAL:

SITUACION	INGRESO	RESOLUCION	CATEGORIA
ORDINARIO	16/04/2012	C.O. N° 141-2012 UNAM	Auxiliar a Tiempo Completo



5.- LICENCIAS

- Licencia sin Goce de Remuneraciones

MOTIVO	VIGENCIA	RESOLUCION	Años	Meses	Días
PARTICULAR	09/10/2013 al 08/10/2014	C.O. N° 422-2013 UNAM	1	0	0

6.- TIEMPO DE SERVICIO

CATEGORIA	DESDE	HASTA	Años	Meses	Días
Auxiliar a Tiempo Completo	16/04/2012	A la fecha del presente	1	5	23
Total			1	5	23

Es todo en cuanto informa para los fines pertinentes.

Atte.

RIDER FREDDY LIPA JARECCA
Asistente Administrativo
Unidad de Remuneraciones y Escalafón



02/10/14



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OAL
Oficina de Asesoría Legal

URGENTE

"Año de la Producción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACION N° 614 -2014-OAL-CO/UNAM

PARA : MSC. JUAN CCAMAPAZA AGUILAR
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental

DE : **ABOG. OSCAR L. LAGOZ CALSIN**
Asesor Legal UNAM

ASUNTO : REMITA INFORME

REF : HOJA DE COORDINACION N° 416-2014-ORH/VIPAD/UNAM

FECHA : Moquegua 07 de Octubre del 2014

Por medio de la presente, es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez, según el documento de la referencia solicitar, emita informe con respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber por un año, presentada el 19 de septiembre del 2014, por el docente Deymor Beyter Centy Villafuerte, a partir del 08 de Octubre 2014, el mismo que viene realizando estudios de doctorado en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, todo lo solicitado se requiere a fin de emitir opinión para proseguir con el trámite correspondiente.

Sin otro particular le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal,

Atentamente.,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL



PERÚ

CONAFU

UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
 10 OCT. 2014
 Hora: 14:00 Nº REG. 3765
 Firma: [Signature] Folios: 02

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 182-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
 10 OCT 2014
 Hora: 15:59 Reg. 2506
 Firma: [Signature] Folio: 02

Dr. Jesús Hiber Huari Garay
 Vicepresidente Académico de la UNAM

DE : MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar
 Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental

ASUNTO : REITERATIVO A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES DE
 MG. DEYMOR BEYTER CENTY VILLAFUERTE

REFERENCIA : CARTA S/N

FECHA : Ilo, 09 de octubre del 2014

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia cumpla con remitir a vuestro despacho en forma reiterativa para su atención y respuesta, lo solicitado del Mg. Deymor Beyter Centy Villafuerte docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, se remite el presente con la finalidad que sea aprobado mediante Acto Resolutivo por las instancias correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,



[Signature]
 M. SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR
 Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 14 OCT. 2014
 Hora: 3:05 pm Nº REG. 1876
 Firma: [Signature] Folios: 02

VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM

Prov: 2506 Folio: 02

Pasa a: Secretaria General 10/10/14

Para: Incluir en el expediente anterior

[Signature]

Adjunto: CARTA S/N (01 folio)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 1876

FECHA : []

PASE A : Adjuntar a

PARA : R.C.O. N° 597-2014

JCA/Resp: CPIAM
 mchp/Sec
 c.c
 Archivo (02)



www.unam.edu.pe

Urb. Ciudad Jardín S/N Distrito de Pacocha
 Provincia de Ilo, Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA
AMBIENTAL
RECIBIDO
09 OCT. 2014 Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático
Hora: 12:55 Nº REG. 439
Firma: Folio: 01

Ilo, 09 de octubre del 2014

Señor
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM
Ciudad.-

CC. Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental – Sede Ilo.

Asunto: Reincorporación y reiteración de solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes

Me es grato dirigirme a usted, para comunicarle que mediante la presente cumpla con **reincorporarme** a la Universidad Nacional de Moquegua, vencido el plazo de mi licencia sin goce de haberes, que venció el 08 de octubre del presente día feriado no laborable en nuestro país, licencia aprobada mediante Resolución C.O. No 422-2013-UNAM.

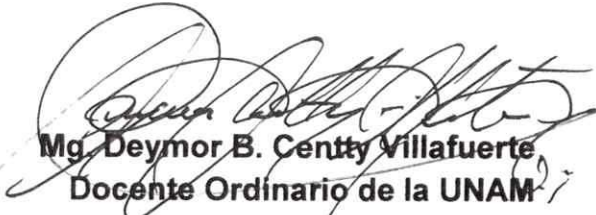
Aprovecho la presente además para **reiterarle** mi solicitud de Licencia sin Goce de Haberes por motivos particulares por el plazo de un año, presentada de manera oportuna a la universidad, al amparo de la nueva Ley Vigente 30220, misma que a la fecha no ha merecido respuesta por su despacho.

En tal sentido, dado que el semestre académico 2014 –II ya ha iniciado, y las actividades académicas se vienen desarrollando de manera normal, es oportuno mientras se resuelva lo de mi solicitud de Licencia sin Goce de Haberes por parte de su representada, se autorice el uso de mis vacaciones pendientes correspondientes al año 2012, y las del semestre 2013 I, mismas que no han sido utilizadas por el suscrito, y que son un derecho contemplado en la ley Universitaria pasada y en la vigente.

Al amparo de la Ley del Silencio Administrativo No 29060, me despido de usted a la espera de su atención a la presente, por ser de justicia.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COORDINACION SEDE ILO
RECIBIDO
09 OCT 2014
Hora: 12:53 Nº REG. 995
Firma: Folio: 01


Mg. Deymor B. Centty Villafuerte
Docente Ordinario de la UNAM
DNI 29662242



INFORME LEGAL N° 226-2014-UNAM-CO/OAL

RECIBIDO
16 OCT 2014
 Hora: 2.20 N° Reg: 10748
 Firma: [Signature] Folio: -03-

A LA Dra. Benita Maritza Choque Quispe
ASUNTO Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM
REF. Reitera solicitud de licencia sin goce
FECHA Solicitud de parte de fecha 09.10.14
 Moquegua, 16 de octubre de 2014

Estando al asunto y documento de la referencia, reincorporación y reiteración de solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, peticionado por el docente Deymor B. Centy Villafuerte, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Con el documento de la referencia, el docente Deymor B. Centy Villafuerte, reitera su solicitud de licencia sin goce de remuneraciones (solicitud de fecha 17set2014), que a la fecha de presentación de la petición materia de la presente, no se le habría dado la respuesta respectiva.
2. Sin embargo, debemos señalar que mediante Resolución C.O. N° 597-2014-UNAM, de fecha 14oct2014, se le concede licencia sin goce de remuneraciones por Capacitación NO Oficializada, por el lapso de un año, a partir del 09oct2014 al 08oct2015, con lo cual ya no tendría sentido pronunciarse sobre lo solicitado por el docente recurrente con el documento de la referencia, por haberse producido sustracción de materia.
3. A la luz de las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 186.2 del artículo 186° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, habiéndose producido la sustracción de la materia controvertida, carece de objeto que la administración de la Entidad se pronuncie sobre el mismo, toda vez que, al momento de emitirse el presente informe, se ha emitido la Resolución C.O. N° 597-2014-UNAM, que concede la licencia solicitada primigeniamente.

CONCLUSION:

Dar por concluido el procedimiento iniciado por el docente Deymor B. Centy Villafuerte, con solicitud de fecha 09oct2014, con Registro de Mesa de Partes N° 3759, sobre licencia sin goce de remuneraciones por un año, por haberse emitido la Resolución C.O. N° 597-2014-UNAM.

SUGERENCIA:

Se ponga de conocimiento del docente Deymor B. Centy Villafuerte, sobre conclusión del procedimiento iniciado, por sustracción de la materia.

Es cuanto informe a su autoridad para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

[Signature]
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 Abog. OSCAR LEONIDAS LOPEZ CALSINI
 C.A.P. N° 174
 ASESORIA LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
17 OCT. 2014
 Hora: 12:25 pm N° REG: 1099
 Firma: [Signature] Folios: 03

Cc.
Arch.2014
Folios ()

**Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático**

Ilo, 09 de octubre del 2014

Señor
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM
Ciudad.-

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
10 OCT 2014
Hora: 3:58 N° Reg: 10593
Firma: [Firma] Folio: -01-

CC. Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental – Sede Ilo.

Asunto: Reincorporación y reiteración de solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes

Me es grato dirigirme a usted, para comunicarle que mediante la presente cumpla con **reincorporarme** a la Universidad Nacional de Moquegua, vencido el plazo de mi licencia sin goce de haberes, que venció el 08 de octubre del presente día feriado no laborable en nuestro país, licencia aprobada mediante Resolución C.O. No 422-2013-UNAM.

Aprovecho la presente además para **reiterarle** mi solicitud de Licencia sin Goce de Haberes por motivos particulares por el plazo de un año, presentada de manera oportuna a la universidad, al amparo de la nueva Ley Vigente 30220, misma que a la fecha no ha merecido respuesta por su despacho.

En tal sentido, dado que el semestre académico 2014 –II ya ha iniciado, y las actividades académicas se vienen desarrollando de manera normal, es oportuno mientras se resuelva lo de mi solicitud de Licencia sin Goce de Haberes por parte de su representada, se autorice el uso de mis vacaciones pendientes correspondientes al año 2012, y las del semestre 2013 I, mismas que no han sido utilizadas por el suscrito, y que son un derecho contemplado en la ley Universitaria pasada y en la vigente.

Al amparo de la Ley del Silencio Administrativo No 29060, me despido de usted a la espera de su atención a la presente, por ser de justicia.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COORDINACION SEDE ILO
RECIBIDO
09 OCT 2014
HORA: 12:53 N° REG: 995
FIRMA: [Firma] FOLIO: 01

[Firma]
Mg. Deymor B. Centty Villafuerte
Docente Ordinario de la UNAM
DNI 29662242
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
10 OCT. 2014
Hora: 14:00 N° REG: 3759
Firma: [Firma] Folios: 01